

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 37

Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, UNA APORTACION DE \$ 13,800.00 PARA EL CENTRO EXCHANGE PARA LA PREVENCION DEL MALTRATO DE MENORES (ESCAPE), CREAR PARTIDA Y HACER TRANSFERENCIA DE FONDOS.

- Por Cuanto : El Centro Exchange para la Prevención del Maltrato de Menores (ESCAPE) opera en Puerto Rico, desde 1983 como parte de la iniciativa de la Fundación Nacional de los Clubes Exchange para combatir el maltrato de menores a nivel nacional.
- Por Cuanto : En 1988 se inauguró la Oficina de ESCAPE de Guaynabo, ubicada en el Edificio de la Antigua Ferretería Papón en la Calle Cecilio Urbina de Guaynabo, Puerto Rico, y desde entonces le ha brindado servicios a muchas familias con problemas de maltrato o deficiencias en el desarrollo.
- Por Cuanto : La Oficina de Guaynabo, recibe fondos del "Consejo Estatal de Deficiencias en el Desarrollo" exclusivamente para salarios de los profesionales. Como consecuencia existen serias limitaciones para cubrir gastos operacionales como lo son: Alquiler de Oficina, Teléfono, Materiales, Compra de Equipo, etc.
- Por Cuanto : Aunque continuamente se está requiriendo la ayuda de fundaciones, organizaciones y agencias en la comunidad, la Oficina de Guaynabo continua sufriendo de unas necesidades básicas, lo cual afecta y limita los servicios que se ofrecen.
- Por Cuanto : Conociendo el interés de esta administración de mejorar la calidad de vida del pueblo de Guaynabo y reconociendo el noble esfuerzo de este programa en beneficio de nuestros jóvenes, no tenemos objeción alguna en autorizar esta aportación económica.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 31 DE AGOSTO DE 1992.**
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a aportar la cantidad de \$ 13,800.00 al Centro Exchange para la Prevención del Maltrato de Menores (ESCAPE), Oficina de Guaynabo, para ayudarle a sufragar parte de los gastos de operación.
- Sección 2da : Crear, como por la presente se crea, en el Grupo 360-Departamento de Servicios a la Familia, Programa de Dirección, la partida 36.10.1.802 - Aportación Municipal Programa "ESCAPE" de Guaynabo.

Sección 3ra : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

360 - DEPT. DE SERVICIOS A LA FAMILIA

Programa de Ayuda al Ciudadano

36.10.4.724 - Rep. de Hogares de Personas de Escasos Recursos Económicos en Casos de Emergencias...\$13,800.00

A LA PARTIDA:

360 - DEPT. DE SERVICIOS A LA FAMILIA

Programa de Dirección

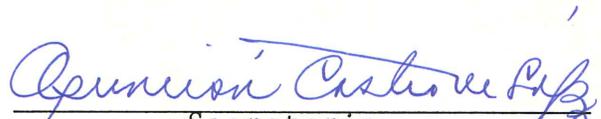
36.10.01.802 - Aportación Municipal Programa "ESCAPE" de Guaynabo.....\$13,800.00

Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 1 de septiembre de 1992.



Ejecutivo Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 37, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 31 de agosto de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosasario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 1 de septiembre de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, el día primero de septiembre del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal